

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00086-00

La abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, apoderada judicial de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación bajo los preceptos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 a los acreedores hipotecarios BANCO DE BOGOTÁ y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA.

Revisados los mencionados documentos, observa el Despacho que los mensajes de datos se entregaron el 22 de enero de 2024 a cada uno de los acreedores hipotecarios y se les adjuntó las providencias que ordenaron su citación.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrán por notificados a BANCO DE BOGOTÁ y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA como acreedores hipotecarios el 25 de enero de 2024 quienes, dentro del término otorgado, guardaron silencio y no ejercieron las facultades del artículo 462 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS a los acreedores hipotecarios BANCO DE BOGOTÁ y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **25 de enero de 2024**, según mensaje de datos remitido el 22 del mismo mes y año, quienes dentro del término otorgado guardaron silencio y no ejercieron las facultades del artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-4-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 47 hoy 24 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea34c6ce828889c3cde93cb6d74b0c3ca405f85a1f8f88c1957d965d3a5b979**

Documento generado en 23/04/2024 04:46:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>